Expediente No. 2018-148

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. 1 DE AGOSTO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario laboral, instaurado por **MIREYA DEL CARMEN DONADO COMAS** contra **COLPENSIONES,** informándole que fue devuelto por Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con el fin de que se resuelva la nulidad promovida por la demandante. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
1 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Despacho Noveno Sala Laboral, profirió providencia en fecha 18 de julio de 2022, por medio de la cual ordenó la devolución del proceso, con el fin de que se resuelva el incidente de nulidad promovido por la parte demandante.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se ordenará que a través de la Secretaría se dé traslado del incidente de nulidad, de conformidad a los artículos 134 y 110 del C.G.P. y en la forma prevista en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: DÉSELE traslado del incidente de nulidad por medio de la Secretaría, de conformidad a lo establecido en los artículos 134 y 110 del C.G.P. y en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: CUMPLIDO el trámite indicado el numeral anterior vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 02 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 29

WPOM